

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 31 de Enero de 1915.)

Núm. 162.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 9.

La Alcaldía de Villavieja con fecha diez y nueve del corriente dice á este Gobierno lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar á V. S. que habiéndose declarado la epidemia variolosa en el ganado lanar de D. Pedro Pelaéz Gil, de esta vecindad, esta Alcaldía ha procedido al aislamiento de dicho ganado, tomando al mismo tiempo todas las medidas sanitarias debidas para evitar el contagio.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 21 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 172.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 10.

Como á pesar de la Circular de 16 de Noviembre último dirigida á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral por el Ilmo. Sr. Presidente de la provincial encareciéndoles el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley Electoral y en la Circular de la Junta Central del Censo, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia del día 2 de Marzo de 1912, relativa al nombramiento de Presidente de la Mesa Electoral y Suplente de cada Sección para las elecciones que puedan tener lugar en el bienio de 1915-1916, son muchos los Presidentes de Juntas Municipales del Censo Electoral que aun no han remitido á este Gobierno civil copia certificada de dicha designación, publico á continuación los pueblos que tienen en descubierto dicho servicio, á fin de que con la mayor urgencia le cumplimenten para que como es de ley puedan publicarse en el «Boletín oficial» los Presidentes y Suplentes que designan las referidas Juntas.

Pueblos.

Aguilar de Campos, Bolaños, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, El Carpio, Castrejon, Castromembibre, Castro-

monte, Cigales, Ciguñuela, Cogeces de Iscar, Corrales de Duero, Esguevillas, Fombellida, Goria, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Mota del Marqués, Mucientes, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Padilla de Duero, Pedrajas de San Esteban, Peñaflor, Portillo, Puente Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Rábano, Ramiro, Salvador de Zapardiel, San Martín de Valbeni, San Miguel del Pino, San Roman de la Hornija, Santa Eufemia, Santibañez de Valcorba, Santovenia, Serrada, Tiedra, Torrecilla de la Orden, Traspinedo, La Union, Valdenebro, Voloria la Buena, Valladolid, Vega de Ruiponce, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viña de Cega, Villabañez, Villacarralon, Villacreces, Villafrades de Campos, Villagarcía de Campos, Villalán de Campos, Villalar, Villanubia, Villarmentero, Villasexmir, Zorita de la Loma.

Valladolid 21 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm 152.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá

lugar ante el Alcalde de Traspinedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Pinar de la Dehesa», perteneciente al pueblo de Traspinedo, bajo el tipo de mil trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 19 de Enero de 1915.

—El Inspector general, Antonio Salazar.

NUM. 136.

Capitanía General de la 1.ª Region.

ESTADO MAYOR.

Anuncio para la provision de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino. Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situacion.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obras públicas.

Provincia de Valladolid.

Relacion de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de la de Frechilla á Tordesillas á Valoria la Buena en término de Cubillas.

Término municipal de Cubillas.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Clase de la finca	Vecindad	Personas que los representan en Cubillas
1	D. Abelardo Alvarez	Tierra	Trigueros	
2	» Santiago Freire	»	Cubillas	
3	» Abelardo Alvarez	»	Trigueros	
4	» Leoncio Ortega	»	Cubillas	
5	» Balbino Tobar	»	»	
6	» Lorenzo Barrigon	»	»	
7	» Pedro Garcia	»	»	
8	D.ª Angela Alvarez	»	Trigueros	
9	D. Francisco Fernandez	»	Cubillas	
10	» Pedro Garcia	»	»	
11	» Pedro Fernandez	»	»	
12	» Silverio Fernandez	»	Trigueros	
13	» Estanislao Noriega	»	Cubillas	
14	» Eusebio Esteban	»	Valladolid	
15	» Isabelino Blanco	»	Cubillas	
16	» Galo Pobes	»	Madrid	Colono, Salvador de los Rios (Trigueros)
17	» Rufino Fernandez	Viña	Cubillas	
18	» César A. Fernandez	Tierra	»	
19	» Rufino Fernandez	»	»	
20	» Hermenegildo Esteban	»	Trigueros	
21	» César A. Fernandez	Tierra y viña	Cubillas	
22	» Pedro Fernandez	Viña	»	
23	» Rufino Fernandez	Tierra	»	
24	» Pedro Garcia	»	»	
25	» Rufino Fernandez	Tierra	»	
26	» César Fernandez	»	»	
27	» Silverio Fernandez	Viña	Trigueros	
28	» Pedro Garcia	»	Cubillas	
29	» Francisco Fernandez	»	»	
30	» Pedro Garcia	»	»	
31	» Nazario Montoya	Viña	Valladolid	Colono, Balbino Tobar
32	» Martin Hernandez	»	Cubillas	
33	» Isabelino Blanco	»	»	
34	» Demetrio Garcia	Tierra	Valladolid	Colono, Lorgio Tadeo
35	» Vicente Vela	»	Cubillas	
36	» Eulogio Tadeo	Tierra y corral.	»	
37	» César Fernandez	Tierra	»	
38	» Mario Hernandez	»	»	
39	» Juan M. Labrador	»	»	
40	» Anastasio Fernandez	Tierra y corral	»	
41	» Juan M. Labrador	Tierra	»	
42	» Anastasio Fernandez	»	»	
43	» Sergio Tadeo	Viña	»	
44	» Santiago Freire	Tierra	»	
45	» Anastasio Fernandez	»	»	
46	» Leoncio Ortega	Viña	»	
47	» Daciano Torres	Tierra	Bilbao	Colono, Pedro Caballero
48	» Anastasio Torres	»	Cubillas	
49	» Leoncio Ortega	»	»	
50	» Pedro Fernandez	»	»	
51	» Modesto Revilla	»	»	
52	» Pedro Fernandez	»	»	
53	» Analseo Martinez	»	»	

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Valladolid 8 de Enero de 1915.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

1.º Cabos de la Guardia civil.
2.º Cabos de las demás armas y cuerpos. 3.º Guardias Civiles de primera; y 4.º y último, Guardias Civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El limite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobacion del Capitán General de la primera Region. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilacion militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalon azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infanteria, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una estérilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepcion del sable que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Region, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separacion del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiacion. El plazo de admision de instancias terminará el 22 de Febrero próximo.

Madrid 18 de Enero de 1915.—El General Jefe de E. M., José M.ª de Olaguer-Feliú.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 150.

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo de los arbitrios Timbre municipal, Inspeccion y vigilancia de los establecimientos donde se expendan carnes y pescados frescos, etc., licencias para mesas de billar, establecimientos donde se expendan bebidas, fondas, etc., y licencias para barcos, bicicletas y bicicletas, durante los años de 1915, 1916 y 1917, el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesion de 15 del actual, celebrar segundo remate bajo el mismo tipo de treinta y un mil pesetas, por cada año de los tres que comprende el contrato y con arreglo a las mismas condiciones publicadas en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Diciembre último y «Boletín oficial» de esta provincia de 4 de dicho mes.

La subasta se celebrará el día 17 de Febrero próximo a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejál en representación de la Excmo. Corporación, y del Notario autorizante, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las Tarifas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y el plazo para la presentación de pliegos en la misma, durante las horas de oficina, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la licitación.

Valladolid 19 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Num. 169.

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

No habiéndose celebrado por falta de número suficiente de señores Alcaldes concurrentes la reunion convocada para el pasado día 14 con el fin de procederá la discusion y aprobacion del presupuesto especial Carcelario para el corriente año y cuentas del de 1913, que ha sido devuelto por

la Superioridad, de nuevo se convoca á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en los dos partidos Judiciales de esta Ciudad al objeto expresado.

La reunion se celebrará á las doce del próximo día 28 del corriente en el despacho de esta Alcaldía y siendo esta segunda convocatoria se advierte que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de señores concurrentes.

Valladolid 17 Enero de 1915.—El Alcalde, *A. Infante*.

Núm. 128.

Alaejos.

Habiéndose terminado el padron de cédulas personales para el año 1915, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alaejos 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Arturo Caballero*.—El Secretario, *Valentín Antoraz*.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Quintanilla de Abajo Villavieja

Núm. 138.

Almenara.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo verificado para el Reemplazo del Ejército del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Eugenio Rodriguez Blaya, hijo de Clemente y María, que nació el 2 de Diciembre del 1894, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, en los días 31 del actual y hora de las diez, 14 de Febrero inmediato á igual hora; 21 de dicho Febrero y hora de las siete y el 7 de Marzo próximo á las diez horas, á los actos de rectificacion del alistamiento, rectificacion definitiva y cierre, sorteo y declaracion de soldados respectivamente, ó en su caso dé cuenta á esta Alcaldía por los medios legales de hallarse incluido en otro alistamiento con mejor derecho, y en caso de no asistir y dar cuenta á esta Alcaldía de lo anteriormente expuesto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Almenara 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Martin Sanz*.

Núm. 139.

Arroyo.

Don Agustín Calvo Martínez, Alcalde Constitucional de esta villa de Arroyo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuacion se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día treinta y uno del corriente mes de Enero á las once de la mañana al acto de la rectificacion del alistamiento, el segundo domingo del mes de Febrero próximo, día catorce á la misma hora, al cierre definitivo del mismo, el día veintiuno tercer domingo de dicho mes, á las siete de la mañana al acto del sorteo, y el día siete de Marzo primer domingo de expresado mes á las diez de la mañana, al de la clasificacion y declaracion de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento y declarados prófugos en su caso.

Mozos que se citan.

Número dos del alistamiento, José Martín Torres, hijo de Vicente y de Clara, nació el 19 de Marzo de 1894.

Número cuatro del alistamiento, Miguel Zurro Sanchez, hijo de Alfonso y de Maria, nació el cinco de Julio de 1894.

Arroyo á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Agustín Calvo*.

Núm. 146.

Bocillo.

Terminado el Repartimiento vecinal de Consumos para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, presentando las reclamaciones de agravios que crean oportunas.

Bocillo á quince de Enero de mil novecientos quince.—El Alcalde accidental, *Hilario Gomez*.

Num. 112.

Mojados.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento los mozos que después se expresarán, se les cita por el presente, para que en los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos á las diez de la mañana, se presenten en esta Casa Consistorial, en que tendrá lugar las operaciones de rectificacion del alistamiento, rectificacion definitiva y cierre, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, conforme á repetida ley.

Mozos á quienes se cita y cuyo paradero se ignora.

Emiliano Rubio Alvarez, hijo de Cirilo y de Gabriela, nació el 5 de Enero de 1894.

Luciano Lázaro Villarreal, hijo de Maximiano y de Angela; nació el 8 de Enero de 1894.

Felipe Gonzalez Garcia, hijo de Frutos y de Cipriana, nació el 1.º de Mayo de 1894.

Mojados 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Simeon Martin*.—El Secretario, *Federico A. Altamirano*.

Núm. 140.

Melgar de Arriba.

De acuerdo y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reemplazos han sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Antonio Gatón Hernandez, hijo de Florencio y Anacaria, que nació el día 22 de Agosto de 1894 y Crispín Caballero; hijo de Maria Eusebia, (soltera), que nació el día 19 de Noviembre de 1894, cuyo paradero de ambos se ignora, á quienes por el presente se les cita para que los días 31 del corriente, 14 y 21 de Febrero próximos y 7 de Marzo siguientes, se presenten en la Casa Consistorial de esta villa á las nueve, siete y diez horas de la mañana respectivamente en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento, rectificacion definitiva y cierre, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados respectivamente; apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Melgar de Arriba á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Francisco de Castro*.

Num. 122.

Saelices de Mayorga.

Don Benito Giganto Perez, Alcalde Constitucional de esta villa de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de quintas, ha sido incluido en el alistamiento formado para el del corriente año, el mozo Ramon Gimenez Escudero, que nació en esta villa en 22 de Mayo de 1894, hijo de Valentin y Filomena, e ignorándose el paradero del mozo de referencia así como el de sus padres o encargados, se les cita á fin de que concurren á esta Casa Consistorial el día 31 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana donde tendrá lugar el acto de rectificación de referido alistamiento.

Saelices de Mayorga 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Benito Giganto.

Num. 117.

Valoria la Buena.

Alistados en este distrito municipal para 1915, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de reemplazos los mozos cuyos nombres y el de sus padres se expresan á continuación, y no teniendo noticias del paradero de unos y otros, se les cita por este edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento en las mañanas de los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo de este año, puedan exponer lo que á su derecho convenga, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticia del paradero de expresados mozos y á los Alcaldes de los pueblos en que éstos residieran se sirvan comunicarlo á mi autoridad y si han sido ó no incluidos en alguno de ellos con preferencia al de este término municipal, para en caso afirmativo excluirlos el día oportuno con arreglo á la ley.

Valoria la Buena á 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Camino.—El Secretario, Froilan Calvo.

Mozos á quienes se refiere esta citacion.

Gervasio San José Lajo, hijo de Alvaro e Inés, que nació el 19 de Junio de 1894.

Julio Alonso Palayo, hijo de Pablo y Demetria, que nació el 26 de Septiembre de 1894.

Num. 159.

Villanubla.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fabian Lobo.

Num. 113.

Villanueva la Condesa.

Incluidos en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento para el reemplazo actual, los mozos Santiago Mendez Siero, Higinio Mendez Siero y Raimundo de la Rosa, hijos los dos primeros de Bonifacio y Alfonsa, que nacieron en esta localidad el día once de Enero de 1894 y el Raimundo, hijo de Eusebio y Ciriaca, que nació en esta localidad el día veintiuno de Septiembre de 1894, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento ó persona que legalmente les represente los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, á fin de que puedan exponer lo que crean conveniente, pues de no comparecer sin causa justificada ni haber sido incluidos en el alistamiento de otra localidad, les parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego á cuantas personas ó autoridades tengan noticia del paradero ó existencia de dichos individuos, acompañen á esta Alcaldía en bien de la Administración de justicia.

Villanueva la Condesa 13 de Enero de 1915.—El Alcalde, Claudio del Pozo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 160.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Julian Lopez, en nombre de Don José M.º del Hoyo Gutierrez del Olmo, vecino de Ponferrada, contra Doña Inés Ruiz Garcia, residente en Matapozuelos y Don Mariano Bayon Gomez de Bonilla, vecino que fué de Rueda, hoy de ignorado paradero, sobre nulidad de un documento de préstamo se dictó providencia por el señor Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido con fecha once de Abril de mil novecientos doce en la cual se acuerda entre otras cosas emplazar al demandado Don Mariano Bayon para que dentro de quince días, por ser de ignorado paradero, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, cumpliendo lo mandado en proveido de este día dictado á virtud de escrito de la parte actora, expido esta nueva cédula por haber sufrido extravío la anterior que firmo en Medina del Campo á quince de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Casimiro Rodriguez Toribio.

Núm. 155.

VILLALON.

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores á la quiebra de Doña Eufemia de Castro, viuda de Mariano Monge, del comercio y de esta veclndad, celebrada el once del actual, se designaron como Síndicos á Don Julio Gonzalez Marqués, Don Perfecto Carrillo Martinez y Don Aquilino Gonzalez Gonzalez, á los que, y por no haberse impugnado su nombramiento por ninguno de los acreedores presentes que les protestaron se les tuvo por nombrados.

Lo que se hace saber por medio del presente á los efectos legales y especialmente á los que

determinan los artículos mil doscientos veinte de la ley de Enjuiciamiento Civil y mil noventa del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Dado en Villalon á diez y nueve de Enero de mil novecientos quince.—Mariano Miguel.—Licenciado, Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 156.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julian Cebrian Moro, representado por el Procurador don Asterio Gimenez Barrero, de la cantidad de quinientas pesetas que le adeuda don Eusebio Eulio Asensio Garcia, vecino de Valverde de Campos, por virtud de juicio verbal civil seguido contra el mismo, se sacan á pública subasta las siguientes fincas en el término municipal de dicho Valverde de Campos:

1.ª Una casa sita en dicha villa, en la calle llamada Cerrada, sin número, que consta de planta baja, dos desvanes y corral, que linda por la derecha entrando con otra del deudor y por la izquierda con casa de Prudencio Lucas y por la espalda con casa y corral del Capitan Colias; tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Otra casa sita tambien en expresada, y su calle de la Iglesia, sin número, que linda por la derecha con casa de Juliana Erero, izquierda con la del deudor anteriormente expresada y por la espalda con repetida finca, tasada pericialmente en la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo y hora de las doce, sita en el Palacio Municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de las dos fincas, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion para tener derecho á ser licitador, haciendo constar segun determina el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que no existen títulos de propiedad de mencionadas fincas.

Valladolid diez y ocho de Enero de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Pablo de Pablo.—El Secretario, E. Mario Aparicio.